EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Expediente nº: **U-CA 47/22**

Asunto: **Solicitud de licencia de proyecto básico y de ejecución y terminación de nave para uso industrial.**

Situación: **C/ Manuel de Falla nº 29. Lantejuela (Sevilla)**

Solicitante: **EDUARDO RODRIGUEZ SEVILLANO en representación de MONCOLÁN S.L.**

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

INFORME TÉCNICO

Pilar León Bellido, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), en relación a informe para el trámite ambiental del Expediente de legalización y terminación de nave para uso industrial, sita en P.I. La Fuentecilla nº 29 del municipio de Lantejuela.

Con fecha 13 de diciembre y registro de entrada en el Ayuntamiento de Lantejuela nº 2961 fue presentado por D. Eduardo Rodríguez Sevillano con D.N.I. 52.244.544-K en representación de Moncolan S.L. con CIF B-91.609.479 y domicilio a efectos de notificación en calle Primero de Mayo nº 16 de Lantejuela, solicitud para licencia de obras para proyecto básico y de ejecución y terminación de nave para uso industrial, sita en P.I. La Fuentecilla calle Manuel de Falla nº 29 del municipio de Lantejuela. Junto con la solicitud se aporta:

- Proyecto básico y de ejecución y terminación de nave para uso industrial, sita en P.I. la Fuentecilla calle Manuel de Falla nº 29, redactado por el ingeniero industrial D. Manuel Martín Salvador, colegiado nº 5.437 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental. Documento que se encuentra visado con fecha 12 de diciembre de 2022 y nº Se2202541 por el COIIAO.
- Estudio básico de seguridad y salud, apartado 5.8 del proyecto básico y de ejecución y terminación de nave para uso industrial, sita en P.I. la Fuentecilla calle Manuel de Falla nº 29, redactado por el ingeniero industrial D. Manuel Martín Salvador. Documento que se encuentra visado con fecha 12 de diciembre de 2022 y nº Se2202541 por el COIIAO.

Con fecha 11 de Enero y registro de entrada en el Ayuntamiento de Lantejuela nº 29 fue presentado por D. Eduardo Rodríguez Sevillano con D.N.I. 52.244.544-K en

Código Seguro De Verificación	3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	05/09/2023 13:36:52
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

representación de Moncolan S.L. con CIF B-91.609.479 y domicilio a efectos de notificación en calle Primero de Mayo nº 16 de Lantejuela, solicitud para aportación de documentación al expediente U-LO 47/22. Junto con la solicitud se aporta:

- Informe sobre acometidas de abastecimiento y saneamiento para nave del ARE CIAR de fecha 9/01/2023 y registro de salida nº 2023-S-RE-6.

Con fecha 28 de agosto y registro de entrada en el Ayuntamiento de Lantejuela nº 2537 fue presentado por D. Eduardo Rodríguez Sevillano con D.N.I. 52.244.544-K en representación de Moncolan S.L. con CIF B-91.609.479 y domicilio a efectos de notificación en calle Herrería nº 7 de Lantejuela, solicitud para aportación de documentación al expediente de licencia de obras para proyecto básico y de ejecución y terminación de nave para uso industrial, sita en P.I. La Fuentecilla calle Manuel de Falla nº 29 del municipio de Lantejuela. Junto con la solicitud se aporta:

- Expediente de Legalización y terminación de nave para uso industrial, sita en P.I. la Fuentecilla calle Manuel de Falla nº 29, redactado por el ingeniero industrial D. Manuel Martín Salvador, colegiado nº 5.437 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental. Documento que se encuentra visado con fecha 28 de agosto de 2023 y nº SE2202541 por el COIIAO.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevenciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitaciones de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
- Real Decreto 833/1975, de 6 de febrero, de Protección del Ambiente y sus modificaciones.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establece los valores límites y la metodología aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades contaminadoras de la atmósfera.
- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de Calidad de Aire de Andalucía.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre que desarrolla la ley 37/2003 en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía y se aprueba el reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Real Decreto 105/2008, de1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usado.
- Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/198/6, básica de Residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio. Se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988.

Código Seguro De Verificación	3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	05/09/2023 13:36:52
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

- Orden 624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de vehículos descontaminados al final de su vida útil.
- Orden de 12/07/2022, por la que se regulan los documento de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades.
- Orden 304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Residuos de Andalucía.
- Orden/1989 de 13 de octubre, por la que se determinan los métodos de caracterización de residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Calidad de Aguas Litorales.
- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 al 10.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

- Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, de modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, aprobada definitivamente por el Pleno de la corporación con fecha 18 de febrero de 2014.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..
- Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto-Ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En base a todo lo anterior,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

INFORME:

DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO VIGENTE:

Planeamiento de aplicación: PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Lantejuela, aprobada definitivamente por el Pleno de la corporación celebrado con fecha 2 de noviembre de 2012 (BOP 15/02/2013).

Modificación Puntal nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de la Lantejuela y su adaptación a la LOUA, aprobada definitivamente mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de diciembre de 2020 (BOP 18/03/2021).

Clasificación del Suelo: **Suelo Urbanizable Ordenado SUO-1:** Sector de suelo desarrollado mediante:

- ✓ Plan Parcial del P.I. "La Fuentecilla". Fecha de aprobación 18/08/2005.
- ✓ Proyecto de Reparcelación P.I. "La Fuentecilla". Fecha de aprobación 26/06/2005.
- ✓ Modificación del Plan Parcial "La Fuentecilla". Fecha de aprobación 28/09/2012.
- ✓ Proyecto de Urbanización P.I. "La Fuentecilla". Fecha publicación BOP 12/04/2013

Usos permitidos y compatibles: **Uso Industrial.** Es el uso que corresponde al desarrollo de actividades de transformación, manipulación, elaboración, almacenamiento y venta al por mayor de materias primas o semielaboradas, y de los productos resultantes de las anteriores operaciones.

Se distinguen dos usos pormenorizados:

- Usos productivos y almacenamiento, que incluye las operaciones descritas para el uso genérico.
- Talleres de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles, motocicletas y bicicletas.

Código Seguro De Verificación	3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	05/09/2023 13:36:52
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:

En base al artículo 44.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en adelante Ley GICA y artículo 8 y 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, en adelante Reglamente CA, se examina la documentación recibida junto a la solicitud de licencia de obras y se inicia el expediente de calificación ambiental:

art 44.2 Ley GICA: "Se integrará en el de la correspondiente licencia municipal cuando la actividad esté sometida a licencia municipal"

art. 8 Reglamento de CA: "La calificación ambiental se integrará en el procedimiento de otorgamiento de la licencia necesaria para la implantación, ampliación, modificación o traslado de la actividad que se pretenda realizar."

art.9 Reglamento de CA: "Los titulares de actividades sujetas al trámite de calificación ambiental, dirigirán al Ayuntamiento o ente local competente, junto con los documentos necesarios para la solicitud de la licencia de actividad, como mínimo la siguiente documentación:..."

Nº de expediente:	U-CA 50/21
Título:	Expediente de Legalización y Terminación de nave para uso industrial, sita en P.I. la Fuentecilla calle Manuel de Falla nº 29 de Lantejuela (Sevilla). Noviembre 2022.
Actividad a desarrollar:	Elaboración de conductos metálicos y almacenamiento temporal de los mismos.
Emplazamiento de las obras: Identificación catastral:	C/ Manuel de Falla 29 3461611UG0336S0001BA.
Promotor/es:	Moncolan S.L. C.I.F. B-91.599.597.
Técnico autor del proyecto:	D. Manuel Martín Salvador. Ingeniero Industrial, colegiado nº8.5437, del COGIIAO.
Visado:	Nº: SE2202541 de fecha 12/12/2022 por el COGIIAO.
Categoría Anexo I GICA	**13.47 Talleres de carpintería metálica y cerrajería, siempre que la superficie construida total sea superior a 300m2. (CA)**

Código Seguro De Verificación	3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	05/09/2023 13:36:52
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Aunque la actividad objeto de informe no es propiamente un taller de carpintería metálica y cerrajería. En base al análisis de la actividad realizado por el ingeniero Industrial D. Manuel Martín Salvador en el proyecto básico y de ejecución presentado; el funcionamiento de ésta sigue el modelo del proceso de trabajo y materiales empleados análogo a los de un taller de carpintería metálica y cerrajería.

Fabrica conductos realizados a partir de planchas de chapa metálica (acero galvanizado, inoxidable, cobre, aluminio y similares). Estas chapas se cortan y se conforman para dar al conducto la geometría deseada para la distribución del aire. Los conductos de chapa metálica deben ser aislado térmicamente. Habitualmente se realiza con manta de vidrio que incorporan un revestimiento de aluminio que actúa como barreara de vapor.

Las piezas se cortan y premontan en el taller, donde son almacenadas temporalmente hasta ser trasladadas a las distintas obras.

La materia prima empleada son planchas de chapa metálica de pequeño espesor, fácilmente maleables. Los procedimientos utilizados se limitan al corte y conformado de las piezas metálicas, y el ensamblado mediante remaches.

En el procedimiento utilizado por esta actividad no se utilizan en ningún caso lubricantes, ni ningún tipo de productos que puedan generar residuos peligrosos. No se utiliza ninguna acción que suponga operaciones de recubrimiento y tratamiento superficial del metal mediante baños con disolventes, desengrasantes, aditivos, pinturas, etc.

Primero.- Entre la documentación del expediente no se encuentra justificante de pago de tasa de trámite de calificación ambiental, se procede a su generación y notificación.

Segundo.- La actividad detallada a realizar requiere el trámite de Calificación Ambiental.

13.47 Talleres de carpintería metálica y cerrajería, siempre que la superficie construida total sea superior a 300m2. En base al Anexo I Categoría de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Código Seguro De Verificación	3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	05/09/2023 13:36:52
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Tercero.- En base al artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental la documentación para el trámite de calificación ambiental debe cumplir como mínimo:

APART. ART.	CONTENIDO	PROYECTO	CONCLUSIÓN
1.	Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por técnico competente.	Proyecto básico y de ejecución y terminación de nave para uso industrial, sita en Pol. Ind. La Fuentecilla, c/ Manuel de Falla nº 29 41630, de Lantejuela (Sevilla). Redactado por el Ingeniero Industrial D. Manuel Martín Salvador, colegiado nº 5.437 por el COGIIAO.	CUMPLE
a)	Objeto de la actividad:	Almacenaje y elaboración de conductos de chapa metálica.	CUMPLE
b)	Emplazamiento, adjuntando planos escala 1:500 y descripción del edificio en el que se ha de instalar. En la descripción del emplazamiento se señalarán las distancias a las viviendas más próximas, pozos y tomas de agua, centros públicos, industrias calificadas, ect, aportando planos que evidencien estas relaciones.	PLANO 00 Emplazamiento. Escala 1:500.	CUMPLE
c)	Máquinas, equipos y proceso productivo a utilizar.	Apartado 5.61.4. Descripción de la actividad. proceso a seguir. Apartado 5.6.1.5 Maquinaria y equipos a utilizar.	CUMPLE

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	05/09/2023 13:36:52
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

d)	Materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.	Apartado 5.6.1.6. Materiales empleados, almacenados y producidos.	CUMPLE
e)	Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes. Como mínimo en relación con: I. Ruidos y vibraciones. II. Emisiones a la atmósfera. III. Utilización de agua y vertidos líquidos. IV. Generación, almacenamiento y eliminación de residuos. V. Almacenamiento de productos.	Apartado 5.6.1.7 Riesgos Ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas. Buenas prácticas.	CUMPLE
f)	Medidas de seguimiento y control que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles.	Apartado 5.6.1.8. PLan de seguimiento y control.	CUMPLE
2.	Síntesis de las características de la actividad o actuación.	Apartado 5.6.1.10. Síntesis de las características de la actividad.	CUMPLE

Cuarto.- En base al contenido descrito por el redacto en el documento de "Análisis Ambiental" en esta actividad no se generan residuos peligrosos según el código LER.

Los residuos producidos en la actividad son los siguientes:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

CÓDIGO LER	RESÍDUO PRODUCIDO	CANTIDAD PRODUCIDA
101103	Residuos de materiales de fibra de vidrio	150 kg/MES
030105	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04	350 kg/MES

Se realizará la separación de los mismos conforme se produzcan, etiquetándolos en recipientes de PVC de 150 kg de capacidad.

El tiempo de almacenamiento de los mismos es según la capacidad de los recipientes, esto es cada mes para el código 101103 y cada 2 semanas para el código 030105.

Cuarto.- El técnico redacto justifica en el anexo al proyecto que la actividad objeto de estudio no se encuentra dentro del Anexo I del real Decreto 9/2005, de 14 de enero y por ello no se considera una actividad potencialmente contaminante del suelo y no es de obligado cumplimiento lo reglamentado en la ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Quinto.- En base al artículo 33 y 35 de la ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular será obligatoria la presentación en el registro de entrada de este Ayuntamiento de la autorización de las operaciones de recogida y tratamiento de residuos y/o comunicación previa al inicio de las actividades de producción y gestión de residuos establecida en ellos, antes de la presentación de la declaración responsable para la apertura e inicio de la actividad.

Sexto.-Tras la exploración del análisis ambiental puede concluirse los siguientes datos:

	Emisiones previstas	**Medidas correctoras**
Emisión de ruidos y vibraciones:	Carga y descarga de los materiales metálicos. Ruido conversacional de los	Cada foco emisor de vibraciones llevará incorporado sistema de regulación de las mismas (silent-block).

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	05/09/2023 13:36:52
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

	operarios.	
Emisión de gases a la atmósfera:	No produce emisiones de gases a la atmósfera.	No se establecen.
Utilización y emisión de agua y vertidos líquidos:	La utilización sólo para abastecer el aseo. Los vertidos son de aguas fecales y las pluviales	Se abastece y evacuan a través de la red de saneamiento municipal.
Generación, almacenamiento y emisión de residuos sólidos:	La actividad en sí no genera residuos a excepción de os producidos por la oficina y aseo, considerándose por tanto residuos sólidos urbanos.	Recogida por el propio productor o empresa autorizada.
Almacenamiento de productos:	Residuos metálicos no peligrosos. No son perjudiciales para el medio amiente.	Cuba.
Otros condicionantes:	**Contaminación Lumínica.**	El alumbrado exterior proyectado es inferior a 1KW. Con recomendaciones fijadas en el análisis ambiental.
	Radiaciones perjudiciales Calidad Ambiental del suelo. Esta actividad no está incluida en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.	No se establecen

Séptimo.- El proyecto básico y de ejecución en el apartado 4.5 incluye el estudio de las condiciones de protección contra incendio en base al real decreto 2267/2004, de 3 de diciembre , por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra Incendio en establecimientos Industriales (BOE nº 303 de 17 de diciembre de 2004).

Código Seguro De Verificación	3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	05/09/2023 13:36:52
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Octavo.- El análisis ambiental incluye el estudio acústico en base al artículo 42 y al contenido mínimo establecido en la instrucción técnica 3 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía y se modifica el decreto 357/2012, de 3 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficacia energéticas.

Noveno.- Consta en el expediente informe favorable de acometidas por el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas "Plan Ecija" de fecha 9 de enero de 2023 y registro de salida nº 2023-S-RE-6.

Décimo.- Como medida preventiva se plantea realizar un análisis de riesgos ambientales anual y contar con un plan de seguimiento y control ambiental, analizando los resultados obtenidos, estudiando las causas de posibles desviaciones de funcionamiento de los equipos, si las hubiera, proponiendo mejoras y adoptando soluciones de las que se responsabilizará la compañía promotor de la actividad.

CONCLUSIÓN:

A la vista de las circunstancias anteriormente expuestas, sin perjuicio de la decisión y medidas a adoptar por el órgano competente, de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación para el municipio de Lantejuela, el análisis ambiental presentado para el proyecto básico y de ejecución y terminación de nave para uso industrial, sita en P.I. La Fuentecilla, c/ Manuel de Falla nº 29 41630, de Lantejuela (Sevilla), cumple con dichas previsiones, por ello el informe técnico para la tramitación del procedimiento de Calificación Ambiental es **FAVORABLE**, siempre y cuando la actividad proyectada se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en este informe.

Es cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de un mejor criterio fundado en derecho.

Código Seguro De Verificación	3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	05/09/2023 13:36:52
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

En Lantejuela en el día de la firma digital.

El Arquitecto Técnico Municipal.

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	05/09/2023 13:36:52
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3YjPdmCC+BZasLMPYamhPA==		